



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2018-MPLC/A

Quillabamba, 12 de enero del 2018

VISTO; El Informe N° 007-2018-OPPM-MPLC, del Procurador Público Municipal, mediante el cual solicita autorización para iniciar acciones legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece "la representación y defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad en juicio se ejercita a través del Órgano de Defensa Judicial conforme a Ley, el cual está a cargo de los Procuradores Públicos Municipales, los cuales son funcionarios designados por el Alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado...";

Que, mediante Decreto Legislativo N°1068 "Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado", el cual tiene por objeto la creación del Sistema de Defensa Nacional del Estado con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado en el ámbito local, regional, nacional, supranacional e internacional, en sede judicial, militar, arbitral, tribunal constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, arbitrajes y conciliaciones, la que está a cargo de los Procuradores Públicos, cuyo ente rector es el Ministerio de Justicia y está representado por el Presidente del Consejo de defensa Jurídica del Estado;

Que, el artículo 22° y 23° del Decreto Legislativo N°1068 "Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado", precisa respecto a las funciones y atribuciones de los Procuradores Públicos;

Que, a través del informe del Visto, el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención, solicita autorización para iniciar acciones legales en materia penal, civil, así como para interponer demandas, reconvenir, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse, transigir, someterse a arbitraje y demás acciones, en representación de la Municipalidad Provincial de La Convención;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, al **ABOG. VÍCTOR RAÚL DELGADO GUEVARA**, Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención, para que en representación de la Entidad, pueda iniciar las acciones legales en materia civil, penal, así como para interponer demandas, reconvenir, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse, transigir, someterse a arbitraje y demás acciones legales pertinentes, bajo responsabilidad.

Artículo Segundo.- DISPONER, al Procurador Público Municipal, cumplir con realizar las coordinaciones con las instancias competentes respecto de las acciones legales, debiendo informar al titular de Entidad sobre los actuados de los mismos.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Procurador Público Municipal y demás dependencias de la Municipalidad para su cumplimiento conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

C.C. Alcaldía.
c.c. S.G.
c.c. PPM
c.c. G.M.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alagon M
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864